

**PROMULGA ACUERDO N° 13 DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
QUE APRUEBA EL AVENIMIENTO
ALCANZADO CON DON JOSÉ AMADOR
TORRES NÚÑEZ.**

DECRETO EXENTO N° 258 /2023

RECOLETA, 03 FEB. 2023

VISTOS:

1. Avenimiento de fecha 10 de enero del 2023, en causa caratulada "TORRES CON I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" RIT O-2443-2022.
2. El Memorandum N° 16/17.01.2023, emitido por el Jefe (S) del Depto., de Educación Municipal, don Arnoldo Macker, que solicita incorporar en tabla del Concejo Municipal, la aprobación para cancelar en los términos acordado en juicio caratulado "Torres con Municipalidad de Recoleta"
3. La citación a Sesión Ordinaria N° 03 del Concejo Municipal para tratar entre ellos lo solicitado por el Jefe (S) del Depto. de Educación.
4. El acuerdo N° 13/24.01.2023 del H. Concejo Municipal, que aprueba el avenimiento alcanzado con don José Amador Torres Núñez, ex funcionario DAEM.
5. El Decreto Exento N° 3107/13.12.2018 que designa como Alcalde Subrogante en caso de ausencia o impedimento del titular a doña Gianinna Repetti Lara.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE** el acuerdo N° 13 de fecha 24 de enero del 2023 que acordó "Aprobar el avenimiento alcanzado con don José Amador Torres Núñez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ex funcionario del Departamento de Educación Municipal, en causa sobre Despido Injustificado y Accidente Laboral, RIT O-2443-2022, del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
El monto conciliado asciende a la suma única y total de \$7.000.000 (siete millones de pesos), pagaderos en una única cuota, con fecha 28 de febrero del 2023.
El monto indicado deberá ser depositado en la cuenta bancaria de la abogada patrocinante doña Tamara Yáñez Guzmán, C.I. N° [REDACTED], Cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED], correo electrónico [REDACTED], en las fechas de pago señalada anteriormente y se deberá dar cuenta del pago realizado acompañando el respectivo comprobante.
En consecuencia, los comparecientes ponen término a este litigio y a cualquier otro que se tenga ya sea en sede administrativa, en Contraloría; y, asimismo, precaven de cualquier litigio eventual relativo al contrato de trabajo y a la relación laboral y toda materia relacionada con esta".
2. **ENCÁRGUESE** a la Unidad de Administración y Finanzas del Depto. de Educación Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.
3. **IMPÚTESE** el gasto generado por el presente acuerdo a la asignación presupuestaria N° 215.260.200.1001 denominado "Compensación por daños a Tercero y/o a la propiedad", al Centro de Costo N° 10.03.03 (Escuela España).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LESM/CSG/PGO/RLM/CVN/kov



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDE (S)



**PROMULGA ACUERDO N° 13 DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE
APRUEBA EL AVENIMIENTO ALCANZADO
CON DON JOSÉ AMADOR TORRES
NÚÑEZ.**

DECRETO EXENTO N° 258 /2023

RECOLETA, 03 FEB. 2023

VISTOS:

1. Avenimiento de fecha 10 de enero del 2023, en causa caratulada "TORRES CON I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" RIT O-2443-2022.
2. El Memorándum N° 16/17.01.2023, emitido por el Jefe (S) del Depto., de Educación Municipal, don Arnoldo Macker, que solicita incorporar en tabla del Concejo Municipal, la aprobación para cancelar en los términos acordado en juicio caratulado "Torres con Municipalidad de Recoleta"
3. La citación a Sesión Ordinaria N° 03 del Concejo Municipal para tratar entre ellos lo solicitado por el Jefe (S) del Depto. de Educación.
4. El acuerdo N° 13/24.01.2023 del H. Concejo Municipal, que aprueba el avenimiento alcanzado con don José Amador Torres Núñez, ex funcionario DAEM.
5. El Decreto Exento N° 3107/13.12.2018 que designa como Alcalde Subrogante en caso de ausencia o impedimento del titular a doña Gianinna Repetti Lara.

PRESENTE TENIENDO: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE** el acuerdo N° 13 de fecha 24 de enero del 2023 que acordó "Aprobar el avenimiento alcanzado con don José Amador Torres Núñez, cédula nacional de identidad N° 8.033.598-9, ex funcionario del Departamento de Educación Municipal, en causa sobre Despido Injustificado y Accidente Laboral, RIT O-2443-2022, del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
*El monto conciliado asciende a la suma única y total de \$7.000.000 (siete millones de pesos), pagaderos en una única cuota, con fecha 28 de febrero del 2023.
El monto indicado deberá ser depositado en la cuenta bancaria de la abogada patrocinante doña Tamara Yáñez Guzmán, C.I. N° [REDACTED] Cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] en las fechas de pago señalada anteriormente y se deberá dar cuenta del pago realizado acompañando el respectivo comprobante.
En consecuencia, los comparecientes ponen término a este litigio y a cualquier otro que se tenga ya sea en sede administrativa, en Contraloría; y, asimismo, precaven de cualquier litigio eventual relativo al contrato de trabajo y a la relación laboral y toda materia relacionada con esta".*
2. **ENCÁRGUESE** a la Unidad de Administración y Finanzas del Depto. de Educación Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.
3. **IMPÚTESE** el gasto generado por el presente acuerdo a la asignación presupuestaria N° 215.260.200.1001 denominado "Compensación por daños a Tercero y/o a la propiedad", al Centro de Costo N°10.03.03 (Escuela España).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE.

**FDO: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDE (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN,
SECRETARIA MUNICIPAL.**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL**

TRANSCRITO A:

- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Educación

2050335



EN LO PRINCIPAL: AVENIMIENTO, ACEPTACIÓN Y FINIQUITO; **OTROSÍ:** SOLICITUD QUE INDICA (SE DEJE SIN EFECTO AUDIENCIA).

SEÑOR JUEZ DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO (1º)

CONSTANZA VALENZUELA NAVIA, abogada por la demandada por una parte y por la otra, don **JOSÉ LUIS CARTES SAEZ**, abogado en representación de la demandante, en causa caratulada "**TORRES CON I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**", RIT O-2443 2022, a U.S respetuosamente digo:

Que en este acto y actuando las partes en forma conjunta, con el objeto de poner término al presente juicio, dan cuenta a S.S., que se ha arribado al siguiente AVENIMIENTO, ACEPTACIÓN Y FINIQUITO:

PRIMERO: Que la parte Demandada, sin reconocer los fundamentos de hecho y derecho en los que se apoya la demanda que se ventila en el tribunal ya individualizado, y con el solo objeto de poner término al presente juicio ofrece pagar al demandante, don **JOSÉ AMADOR TORRES NUÑEZ**, la suma de \$7.000.000.- (siete millones de pesos), pagaderos en una única cuota, con fecha 28 de febrero del año 2023.

Que el valor indicado en el párrafo precedente, deberá ser depositado en la cuenta bancaria de la abogada patrocinante quien cuenta con facultades amplias, doña **TAMARA YAÑEZ GUZMAN**, C.I. N° [REDACTED], Cuenta [REDACTED] Nro [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] debiendo la demandada dar cuenta de pago, mediante escrito que dé cuenta del pago realizado acompañando la respectiva boleta de depósito bancario.

SEGUNDO: Todo lo anterior, deberá contar con la debida aprobación y ratificación del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el respectivo acuerdo de Concejo, el que la parte

demandada deberá poner en conocimiento del Tribunal antes de que se produzca el vencimiento de la fecha de pago pactada. En caso de no producirse la aprobación del Concejo Municipal antes del vencimiento de dicha fecha, la parte demandante podrá solicitar al Tribunal, que disponga y fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de juicio y continuar con la normal tramitación de la causa.

TERCERO: En este acto, Las partes se dan el más amplio, completo y total finiquito respecto de la relación laboral que las unió, declarando que nada se adeudan por ningún concepto y renunciando a todo tipo de acciones el uno en contra del otro. Asimismo, la parte demandante hace extensivo los efectos de la presente transacción y finiquito y en particular la renuncia a la acción contenida en el artículo 69 letra b) de la ley 16.744 y en general toda y cualquier acción que pudiere tener su origen en la relación laboral que existió entre las partes, salvo las obligaciones que emanen del presente avenimiento.

En consecuencia, los comparecientes ponen término a este litigio y a cualquier otro que se tenga ya sea en sede administrativa, en Contraloría; y asimismo, precaven cualquier litigio eventual relativo al contrato de trabajo y a la relación laboral y toda materia relacionada con aquel o ésta.

CUARTO: La parte demandante, acepta libre y voluntariamente el ofrecimiento y forma de pago ofrecido por la demandada, a su entera satisfacción, ratificando el presente acuerdo en todas sus partes.

QUINTO: Cada parte pagará sus costas.

POR TANTO,

Conforme a los términos expuestos, de consuno, las partes vienen en solicitar a S.S. aprobar los términos del avenimiento, y otorgar a éste el carácter de sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales.

EN UN OTROSÍ: En conformidad al avenimiento suscrito en lo principal de esta presentación, las partes de común acuerdo vienen en solicitar a S.S. que deje sin efecto la Audiencia de juicio fijada en la presente causa para el día 12 de enero de 2023 a las 11:20 horas.

MEMORANDUM N° 16/2023

Recoleta, 17 enero 2023

DE : ARNOLDO MACKER ABURTO
JEFE DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

A : SRA. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL


MAT. : Solicita incorporar tema en tabla próximo Concejo Municipal.

Mediante el presente, solicito a usted incorporar en tabla del próximo Concejo, la aprobación para cancelar en los términos acordados en audiencia de juicio caratulado "Torres con Municipalidad de Recoleta", Rit 0-2443-2022, la suma total de \$7.000.000, que deberán ser cancelados a más tardar el día 28 de febrero.

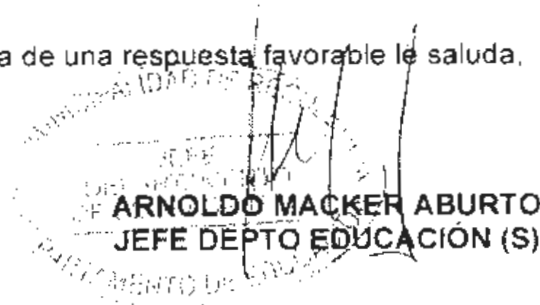
Se adjunta al presente, la siguiente documentación para conocimiento de los miembros del Concejo:

- Denuncia tutela laboral
- Acta audiencia conciliación
- Minuta explicativa

A la espera de una respuesta favorable le saluda,



ARNOLDO MACKER ABURTO
JEFE DEPTO EDUCACIÓN (S)



AMA/GTS/CVN/cmm
c.c./
-Alcaldía
-Secretaría Municipal
-Concejo Municipal (9 copias)
-Archivo Depto. Educación.

CITACION

Cito a Uds., a Sesión Ordinaria N° 03 del Concejo Municipal para el martes 24 enero del 2023 a las 09:30 horas, en la sala de sesiones ubicada en Avenida Recoleta N°2774 piso 1° para tratar los siguientes temas:

TABLA

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES
2. CUENTA DEL ALCALDE
3. APROBAR LA MODIFICACIÓN N° 1 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023.
4. APROBAR EL AVENIMIENTO CON DON JOSE AMADOR TORRES NUÑEZ EX FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO EDUCACIÓN, CAUSA RIT O-2443-2022 DEL 1° JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO.
5. APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA" ID: 2373-60-LE22
6. APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES, SISTEMA DE INFORMACIÓN MONITOREO Y OTROS, DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE RECOLETA" ID: 2373-55-LR22.
7. APROBAR EL PROGRAMA COMUNITARIO DENOMINADO "ASUNTOS RELIGIOSOS", DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.
8. APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR EN FAVOR DEL SERVIU METROPOLITANO, 3 INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONDOMINIO SANTA ADELA DE LA ESPERANZA" Y 2 INMUEBLES PARA EL PROYECTO "CONDOMINIO UNIÓN Y ESFUERZO", CON EL FIN DE GARANTIZAR OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL D.S. 49 (V. Y U.) DE 2011.
9. VARIOS:
 - ENTREGA Y PRESENTACIÓN PROPUESTA DE REGLAMENTO MODIFICACIÓN DE LA PLANTA MUNICIPAL DE RECOLETA.
10. INCIDENTES.



ACUERDO N° 13

RECOLETA, 24 Enero de 2023

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N° 16 de fecha 17 enero de 2023 del Jefe del Departamento de Educación Municipal (S) don Arnoldo Macker Aburto y el análisis correspondiente acordó:

“Aprobar el avenimiento alcanzado con don **José Amador Torres Núñez**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ex funcionario del Departamento de Educación Municipal, en causa sobre Despido Injustificado y Accidente Laboral, RIT O-2443-2022, del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

El monto conciliado asciende a la suma única y total de \$7.000.000.- (siete millones de pesos), pagaderos en una única cuota, con fecha 28 febrero de 2023.

El monto indicado deberá ser depositados en la cuenta bancaria de la abogada patrocinante doña **Tamara Yáñez Gúzman**, C.I. N° [REDACTED], Cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] en las fechas de pago señalada anteriormente y se deberá dar cuenta del pago realizado acompañando el respectivo comprobante.

En consecuencia, los comparecientes ponen término a este litigio y a cualquier otro que se tenga ya sea en sede administrativa, en Contraloría; y asimismo, precaven de cualquier litigio eventual relativo al contrato de trabajo y a la relación laboral y toda materia relacionada con esta”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Alcalde:**
 - **Don Daniel Jadue Jadue**
- **Concejales:**
 - **Don Fares Jadue Leiva**
 - **Doña Natalia Cuevas Guerrero**
 - **Doña Karen Garrido Ganga**
 - **Don Cristian Weibel Avendaño**
 - **Joceline Parra Delgadillo**
 - **Doña Silvana Flores Cruz**
 - **Don José Salas San Juan**
 - **Don Felipe Cruz Huanchicay**

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Educación, Secretaría Municipal.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/gnp.

31/03/2017

SECRETARÍA MUNICIPAL

**DESIGNA ALCALDE SUBROGANTE Y
DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO
N°769 DE FECHA 28.03.2017.-**

DECRETO EXENTO N° 3107

RECOLETA,

13 MAR 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N°769 de fecha 28 marzo de 2017, que fija orden de subrogancia del Alcalde.

2.- La necesidad de contar con un Alcalde Subrogante en el caso de ausencia o impedimento del titular.

3.- Que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 11 diciembre 2018, esta autoridad y de conformidad a lo dispuesto en el Art.62 de la Ley 18.695; informó la designación como Alcalde Subrogante de doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; Y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1.- **DESIGNASE** Alcalde (S), en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña GIANINNA REPETTI LARA, Rut N°13.461.221-5, Directivo Grado 3° E.M.R, Administradora Municipal.

2.- **DEJASE** sin efecto el decreto exento N°769 de fecha 28 marzo de 2017, que fija subrogancia del Alcalde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/hac.
TRANSCRITO A:
Todas las Direcciones
Recursos Humanos
Secret. Municipal
Of. Partes



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**